

Expediente: 1649-3-92
Fecha: 13/02/1992

DECRETO N° 431

Convalidado por Ordenanza 8493

Artículo 1º.- Modifícase “ad-referéndum” del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el artículo 8º, inciso c y d del ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE MUNICIPAL- Ord. 7469 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 8º Inciso c) Dos representantes docentes titulares en actividad y dos suplentes por tribunal designados por la Dirección de Educación.

Inciso d) Dos representantes titulares en actividad y dos suplentes por tribunales, elegidos libremente por sus pares.”

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación y Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los efectos que correspondieren que intervenga la SUBSECRETARIA DE EDUCACION.

B.M. 1367, p.8 (03/03/1992)